



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **04 OCT. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nota de fecha 7 de septiembre de 2016 firmada por el Sr. Jorge Eduardo Anzorreguy (h), Secretario Administrativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs As y Sra. Carmen Polledo, Vicepresidenta 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs As.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 07 de septiembre de 2016, recibida en la Subdirección de Recursos Humanos de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 12 de Septiembre de 2016, el Sr. Jorge Eduardo Anzorreguy (h), Secretario Administrativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs As y Sra. Carmen Polledo, Vicepresidenta 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs As, han solicitado la Adscripción del agente SIRONI, Federico Arnaldo.-

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar el pase en adscripción del agente SIRONI, Federico Arnaldo, legajo 688, DNI N° 14.313.361 para desempeñarse en el despacho de la Diputada María Rosa Muiños, a partir del 12 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Subdirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 137/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.